



Ciudad de México, 26 de junio de 2026
Oficio No. 5430/0507/2026
Asunto: Suficiencia Presupuestal

ALICIA BELEM LOPEZ VICTORIA
JEFA DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE Y
MEDICINA TRANSFUSIONAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio 2521/203/2026 y en alcance a nuestro similar 5430/0471/2026 de fecha 17 de junio de 2026, en el que solicita **suficiencia presupuestal** por la cantidad de **\$414,834.56 (cuatrocientos catorce mil ochocientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.)** Incluye IVA, con cargo a la partida **25501**; para la adquisición de **"Tubo para recolección de sangre y agujas"**.

Al respecto, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de programación y ejercicio del gasto, se autoriza suficiencia presupuestal por **\$414,834.56 (cuatrocientos catorce mil ochocientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.)** Incluye IVA, condicionada para cubrir el importe derivado de la adquisición de **"Tubo para recolección de sangre y agujas"**. Se hace constar que la partida referida actualmente no cuenta con el saldo disponible suficiente para cubrir el importe total de la operación.

Por lo anterior, la presente suficiencia queda estrictamente condicionada a la autorización de la adecuación presupuestaria. Asimismo, el compromiso de gasto no podrá formalizarse hasta en tanto la adecuación presupuestaria no se encuentre formalmente autorizada.

La presente constancia tendrá una vigencia de tres meses a partir de su emisión. **De no concretarse la adecuación presupuestal en dicho periodo, el presente documento quedará sin efectos.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 constitucional, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, así como, al artículo 8 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que exige que cualquier compromiso, contrato o pedido deba tener respaldo financiero.

Asimismo, se le exhorta llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas del conocimiento al personal a su cargo:

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Elaboró:
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

SERGIO FLORES GARCÍA

Vo. Bo.:
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

LUIS MARQUEZ PLAZA

Autorizó:
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

NOÉ PAZ CRUZ

C.c.p. Victor Oliver López.- Director Médico
Noé Paz Cruz.- Director de Administración
Graciela Villeda González.- Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

LMP/SPG/sfrs



2026
año de
Margarita
Maza

